

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDT-A.

Tambogrande, 05 de Julio del año 2019.

VISTOS:

El **INFORME N° 200-2019-MDT-SGTyCV-TT**, de fecha 25 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Transportes, Circulación Vial y Terminal Terrestre, **INFORME LEGAL N° 849-2019-MDT-GAJ**, de fecha 27 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica, **MEMORÁNDUM N° 585-2019-MDT-GM**, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT-CM, se Aprobó el Reglamento de Interferencia y/o uso de vías públicas en el Distrito de Tambogrande; se aprobó el Reglamento de Interferencia y/o Uso de Vías Públicas en el Distrito de Tambogrande.

Que, mediante **INFORME N° 200-2019-MDT-SGTyCV-TT**, de fecha 25 de Junio del 2019, el Sub Gerente de Transportes, Circulación Vial y Terminal Terrestre, requiere implementar e incorporar el Acta de Control de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT-CM, que regula el Reglamento de Interferencia y/o uso de vías públicas en el Distrito de Tambogrande; debiendo hacerlo el titular del pleno como norma complementaria de la Ordenanza municipal mencionada anteriormente;

En tal sentido resulta pertinente la Aprobación del Acta de Control, la misma que se encuentra determinada en el Artículo 52° de la Norma aprobada O. M. N° 010-2019-MDT-CM, donde indica que las actuaciones previas e inicio del procedimiento administrativo sancionador se efectivizará mediante el levantamiento y notificación del Acta de Control.

Los Inspectores Municipales de Transportes representan a la Sub Gerencia de Transportes, Circulación Vial y Terminal Terrestre, en materia de Fiscalización y Control del cumplimiento de las obligaciones referidas a interferencias y/o uso de vías públicas (Art. 51°), para lo cual necesitan contar con Actas de control para que puedan ejecutar las medidas. Por lo que se necesita aprobar mediante un Decreto de Alcaldía las Actas de Control específicas para el Procedimiento de Fiscalización y Control establecidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT-CM.

Que, mediante **INFORME N° 552-2019-MDT-GAJ**, de fecha 15 de Abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en atención al **INFORME** emitido por la Sub Gerencia de Transportes, Circulación Vial y Terminal Terrestre, teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que establece en su **Artículo 39°**: “(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía y **Artículo 42°** **DECRETOS DE ALCALDÍA**: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal. Por lo que OPINA que es procedente aprobar el Formato Único denominado “ACTA DE CONTROL” para la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT-CM, que regula el Reglamento de Interferencia y/o uso de vías públicas en el Distrito de Tambogrande; debiendo emitir el respectivo Decreto de Alcaldía y notificarse;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 585-2019-MDT-GM**, de fecha 02 de Julio del 2019, la Gerente Municipal, remite lo actuado a fin de se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente, atendiendo a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Transporte, Circulación Vial y Terminal Terrestre;

Así mismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en el Artículo 42° que los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo.

Que siendo así, de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: “(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía, esto concordante con lo establecido en el Artículo 42° del mismo cuerpo legal”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2019-MDT-A.

Tambogrande, 05 de Julio del año 2019.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **FORMATO ÚNICO** denominado "**ACTA DE CONTROL**" para la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT-CM, que regula el Reglamento de Interferencia y/o uso de vías públicas en el Distrito de Tambogrande. De conformidad con los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte Considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Comunes, Sub Gerencia de Transportes, Circulación Vial y Terminal Terrestre, y a todos los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

c. c.
Archivo
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDT-A.

Tambogrande, 05 de Julio del año 2019.

VISTOS:

El INFORME N° 200-2019-MDT-SGTYCV-TT, de fecha 25 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Transportes, Circulación Vial y Terminal Terrestre, INFORME LEGAL N° 849-2019-MDT-GAJ, de fecha 27 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica, MEMORÁNDUM N° 585-2019-MDT-GM, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT-CM, se aprobó el Reglamento de Interferencia y/o uso de vías públicas en el Distrito de Tambogrande; se aprobó el Reglamento de Interferencia y/o Uso de Vías Públicas en el Distrito de Tambogrande.

Que, mediante INFORME N° 200-2019-MDT-SGTYCV-TT, de fecha 25 de Junio del 2019, la Sub Gerencia de Transportes, Circulación Vial y Terminal Terrestre, requiere implementar e incorporar el Acta de Control de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT-CM, que regula el Reglamento de Interferencia y/o uso de vías públicas en el Distrito de Tambogrande; debiendo hacerlo el titular del pleno como norma complementaria de la Ordenanza municipal mencionada anteriormente;

En tal sentido resulta pertinente la Aprobación del Acta de Control, la misma que se encuentra determinada en el Artículo 52° de la Norma aprobada O. M. N° 010-2019-MDT-CM, donde indica que las actuaciones previas e inicio del procedimiento administrativo sancionador se efectivizará mediante el levantamiento y notificación del Acta de Control.

Los Inspectores Municipales de Transportes representan a la Sub Gerencia de Transportes, Circulación Vial y Terminal Terrestre, en materia de Fiscalización y Control del cumplimiento de las obligaciones referidas a interferencias y/o uso de vías públicas (Art. 51°), para lo cual necesitan contar con Actas de control para que puedan ejecutar las medidas. Por lo que se necesita aprobar mediante un Decreto de Alcaldía las Actas de Control específicas para el Procedimiento de Fiscalización y Control establecidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT-CM.

Que, mediante INFORME N° 552-2019-MDT-GAJ, de fecha 15 de Abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en atención al INFORME emitido por la Sub Gerencia de Transportes, Circulación Vial y Terminal Terrestre, teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que establece en su Artículo 39°: "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía y Artículo 42° DECRETOS DE ALCALDÍA: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal. Por lo que OPINA que es procedente aprobar el Formato Único denominado "ACTA DE CONTROL" para la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT-CM, que regula el Reglamento de Interferencia y/o uso de vías públicas en el Distrito de Tambogrande; debiendo emitir el respectivo Decreto de Alcaldía y notificarse;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 585-2019-MDT-CM, de fecha 02 de Julio del 2019, la Gerencia Municipal, remite lo actuado a fin de se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente, atendiendo a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Transporte, Circulación Vial y Terminal Terrestre;

Así mismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en el Artículo 42° que los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo.

Que siendo así, de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39° sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía, esto concordante con lo establecido en el Artículo 42° del mismo cuerpo legal".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el FORMATO ÚNICO denominado "ACTA DE CONTROL" para la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT-CM, que regula el Reglamento de Interferencia y/o uso de vías públicas en el Distrito de Tambogrande. De conformidad con los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte Considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Comunes, Sub Gerencia de Transportes, Circulación Vial y Terminal Terrestre, y a todos los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Intervalos de incumplimiento dicha deuda pasara al área de cobranza coactiva a hacer efectivo el cumplimiento de la deuda en su totalidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cúmplase

ING. ALFREDO RENGIFO NAVARRETE
Alcalde de Tambogrande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, CIRCULACIÓN VIAL Y TERMINAL TERRESTRE

ACTA DE CONTROL N° 00-

1) Datos Generales:

Lugar de la Intervención:

Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____

PROPIETARIO: TERCERO:

2) Datos del Infractor:

Nombre y Apellido: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

3) Información de la Infacción:

O.M.: _____ COD. INFRACCIÓN: _____

3.1) Observaciones del Infractor:

3.2) Observaciones del Inspector:

Firma del Inspector MDT
Nombre y Apellido: _____

Firma del Intervenido
Nombre y Apellido: _____

Firma del Efectivo Policial
Nombre y Apellido: _____



POLICIA

Cap
auto
de c

Trujillo fue deten
ladrón de
misaría d
el pasado
tras los
dormían.

Se trat
cera, Jhon
quien vie
Escuadró
del distrit
pasado la
cia policia

El inte
do junto
ciones de
ciudad de

El poli
la comisar
diligencias
luego lleva
de Crimin

La Fisc
Corporativ
nueve me
ventiva co
viene sien
la presunta
contra el p